JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01245

Asunto: No entrega títulos y advierte

Advierte el Despacho que la parte actora solicita la entrega de los títulos que reposan en favor de este proceso por concepto de embargo, no obstante, el Juzgado no accederá a lo solicitado al no encontrarnos frente al supuesto previsto en **el artículo 447 del Código General del Proceso.** En todo caso, y sin perjuicio de lo anterior, se le advierte a la parte que, revisado el portal del Banco Agrario, no existen a la fecha sumas de dinero que hayan sido consignadas en favor de este radicado por órdenes de embargo.

Así las cosas, se le recuerda al interesado que la presente actuación no interrumpe el término de requerimiento por desistimiento tácito que se le formuló mediante providencia del pasado **01 de diciembre del 2022**, al no encontrarnos frente a una actuación idónea para el impulso procesal efectivo conforme a lo descrito por **la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en la providencia STC11191 del 2020.**

Fp

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 20 ene 2023,, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00be47dd269233ff992f8602678a0c5913845593f46bac5dbecb0b2cb192bcfc**

Documento generado en 19/01/2023 04:28:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica